



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

## CONVOCATORIA PÚBLICA N°1 Vigencia 2020

**FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL, ASÍ COMO PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA, DATOS, INTERNET Y NAVEGACIÓN MÓVIL, PARA EL SECTOR CULTURAL**

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Gobernación del Risaralda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, convoca a los 14 municipios del departamento para que conozcan y participen de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultural, con la presentación de proyectos que promuevan e incentiven la conservación, protección, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural material e inmaterial, así como proyectos que promuevan el desarrollo de programas culturales y artísticos que beneficien a la población con Discapacidad.

La presente convocatoria se acoge a lo establecido en desarrollo al artículo 470 del Estatuto Tributario referente al incremento del servicio a la telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, artículo 5 del Decreto 4934 de 2009; Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008; artículo 175 de la Ley 1450 de 2011; artículos 71 y 72 de la Ley 1607 de 2012; Ley 1450 de 2011 en su artículo 175, Parágrafo 2; Lineamiento Conpes 3255 de 2003 y Decreto Único Reglamentario para el Sector Cultura No. 1080 de 2015; Ley 1819 de 2016 (arts. 200 y 201); Decreto 359 de 2018; y la Resolución 0651 de 2018, que reglamentan parcialmente la inversión del Impuesto Nacional al Consumo para Cultura, así como las diferentes normas presupuestales vigentes de acuerdo con la naturaleza jurídica del orden nacional, departamental y/o municipal que le aplique.

El Consejo Departamental de Patrimonio de Risaralda, para este bienio preparatorio dará prioridad a los proyectos presentados en la línea 5, especialmente a los bienes



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

inmuebles declarados de interés cultural del ámbito nacional que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia, sin excluir otros proyectos.

## 2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La única información válida con relación a la convocatoria para proyectos en Patrimonio Cultural vigencia 2020-2021, será la que se encuentre publicada en la página web de la Gobernación de Risaralda: [www.risaralda.gov.co](http://www.risaralda.gov.co); por tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal de la Dirección de Cultura y Artes del Departamento **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, o malas interpretaciones en que incurra el interesado y pueda incidir en la elaboración y presentación del proyecto.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico [eliana.carmona@risaralda.gov.co](mailto:eliana.carmona@risaralda.gov.co) hasta el día señalado en el cronograma estipulado en la presente convocatoria.

## 3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Gobernación de Risaralda suscribirá convenios con aquellos Municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio y del Ministerio de Cultura; los proyectos a presentar deben estar en concordancia con los Planes de Desarrollo municipales y departamental.

**Nota 1:** *No podrá iniciarse la ejecución de ningún proyecto hasta tanto el proponente no haya suscrito y legalizado el respectivo convenio con el Departamento de Risaralda. Es importante señalar que en el caso que rija la Ley de Garantías Electorales el Departamento debe cumplir con estas restricciones para los procesos contractuales y por consiguiente se deberá ajustar las fechas de ejecución de los proyectos y demás términos que sean necesarios.*

## 4. LÍNEAS

Para la presente convocatoria, los proyectos deben estar enfocados dentro de las siguientes líneas:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
 Secretaría de Deporte, Recreación y  
 Cultura  
**CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
 (INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
 VIGENCIA 2020**

LÍNEA	MODALIDAD
<b>LÍNEA 1:</b> Desarrollar inventarios y registros de Patrimonio Cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades del municipio. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea, estos deben ser realizados desde las comunidades locales con el apoyo constante de los entes territoriales, además con la participación de las organizaciones científicas (universidades), centros de investigación, ONG que trabajen en la materia.	1.1 inventarios de patrimonio cultural inmaterial
	1.2 Inventarios de patrimonio cultural material inmueble
	1.3 Inventarios de patrimonio cultural mueble
	1.4 Inventarios de patrimonio arqueológico
<b>LÍNEA 2:</b> Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular, apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio Cultural y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	2.1 Proyectos de protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural
	2.2 Proyectos de protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural arqueológico
	2.3 Proyectos de Vigías de Patrimonio Cultural
	2.4 Proyectos de Vigías de Patrimonio Cultural arqueológico
<b>LÍNEA 3:</b> Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.	3.1 Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) para bienes inmuebles
	3.2 Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) para bienes muebles
	3.3 Formulación de Planes de Manejo Arqueológico
<b>LÍNEA 4:</b> Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	4.1 Elaboración y Puesta en marcha de un Plan Especial de Salvaguardia (PES)



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

<b>LINEA 5:</b> Ejecutar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de Interés Cultural del Ámbito Nacional y a aquellos Bienes de Interés Cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	5.1 Estudios técnicos para intervención de bienes de interés cultural inmueble
	5.2 Proyectos de intervención en bienes muebles de Interés Cultural
	5.3 Programas de conservación y restauración de bienes del patrimonio arqueológico
<b>LINEA 6:</b> Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	6.1 Proyectos para el fortalecimiento de museos
	6.2 Proyectos de fortalecimiento de archivos históricos
	6.3 Proyectos para el fortalecimiento de bibliotecas
	6.4 Conformación de museos arqueológicos y etnográficos
<b>LÍNEA 7:</b> Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.	7.1 Apoyo al desarrollo de proyectos culturales y artísticos para población en condiciones de Discapacidad
<b>LINEA 8:</b> Ejecutar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia – PES- de las manifestaciones incluidas en la lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.	8.1 proyectos para la implementación de los - PES- de la Humanidad por la UNESCO.

**Nota 2:** Los proyectos cuyo objeto hayan sido financiados en convocatorias anteriores, serán rechazados salvo que se trate de fases posteriores o complementarias, en las que con claridad se identifique que las actividades son distintas a las ya ejecutadas en una fase anterior.

**Nota 3:** Si un municipio presenta diferentes proyectos, es indispensable determinar la línea de acción en la que se enmarca cada proyecto, por ningún motivo un solo proyecto podrá tener dos líneas de acción, si no se determina claramente, se devolverá el proyecto.

**Nota 4:** Si el proyecto pertenece a la Línea 7, se debe tener en cuenta que el recurso destinado para esta, es el 3% del monto total que se designa al departamento de Risaralda.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

## 5. PARTICIPANTES

- ❖ Alcaldías Municipales en cabeza de su representante Legal (alcalde), pertenecientes al Departamento de Risaralda.
- ❖ Comunidades indígenas reconocidas en el departamento, en coordinación y con el aval de las administraciones municipales.
- ❖ Comunidades afrodescendientes reconocidas en el Departamento, quienes deberán participar en coordinación y con el aval de las administraciones municipales.

### No pueden participar:

- ❖ Personas Naturales.
- ❖ Entidades descentralizadas.
- ❖ Organizaciones no gubernamentales.
- ❖ Corporaciones.
- ❖ Fundaciones.
- ❖ Uniones Temporales.
- ❖ Entidades privadas con o sin ánimo de lucro.

## 6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	OBSERVACIÓN
Publicación e inicio de convocatoria (Recepción de Proyectos)	12 de marzo de 2020	7:00 a.m.	Página web de la Gobernación de Risaralda: <a href="http://www.risaralda.gov.co">www.risaralda.gov.co</a>



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
**Secretaría de Deporte, Recreación y**  
**Cultura**  
**CONVOCATORIA RECURSOS DEL**  
**IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO**  
**(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL**  
**VIGENCIA 2020**

Cierre de convocatoria	20 de abril de 2020	5:00 p.m	La documentación debe radicarse vía correo certificado a la Dirección Departamental de Cultura y Artes: Calle 19 No.13-17
Verificación de los requisitos de participación	21 al 27 de abril de 2020	N/A	Dirección Departamental de Cultura y Artes.
Publicación del informe de verificación de los requisitos de participación	29 de abril de 2020	5:00 p.m	Página web de la Gobernación de Risaralda: <a href="http://www.risaralda.gov.co">www.risaralda.gov.co</a>
Presentación subsanación de Documentos.	30 de abril al 8 de mayo	5:00 p.m	La documentación debe radicarse en original en la Dirección Departamental de Cultura y Artes: Calle 19 No.13-17
Evaluación de Proyectos	11 al 15 mayo de 2020	N/A	La evaluación de proyectos la realiza el Concejo Departamental de Patrimonio
Priorización de Proyectos por parte del Concejo Departamental De Patrimonio	18 de mayo de 2020	N/A	
Publicación de la evaluación y priorización de proyectos por parte del Concejo Departamental de Patrimonio	20 de mayo de 2020	5:00 p.m	Página web de la Gobernación de Risaralda: <a href="http://www.risaralda.gov.co">www.risaralda.gov.co</a>



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
**Secretaría de Deporte, Recreación y**  
**Cultura**  
**CONVOCATORIA RECURSOS DEL**  
**IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO**  
**(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL**  
**VIGENCIA 2020**

Solicitud y obtención de conceptos favorables del Ministerio de Cultura.	A partir del 26 de mayo de 2020	N/A	
--	---------------------------------	-----	--

## **7. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

La Gobernación de Risaralda podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando de la revisión de los proyectos presentados, ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o dado el caso no se presenten proyectos; los lineamientos del Decreto 4934 de 2009 o los documentos administrativos que el Ministerio de Cultura a la fecha haya expedido sobre la materia:

- I. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- II. Cuando no se presente propuesta alguna.
- III. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan, o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso, se procederá a invitar nuevamente a una segunda convocatoria dentro de los tiempos pertinentes al plazo de ejecución de los recursos del Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil (INC), sometidos a convocatoria en la vigencia respectiva. Una vez cerrada la convocatoria el Departamento publicará el listado de los proyectos admitidos.

## **8. RECEPCIÓN DE PROYECTOS**

Los proyectos deberán enviarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma,



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

siendo el plazo máximo de cierre el día 20 de abril de 2020.

	REMITENTE XXXXX Nombre de Representante Legal Postulación del proyecto Recursos INC (Impuesto Nacional al Consumo) a la telefonía móvil para Cultura Dirección Teléfono de Contacto
DESTINATARIO Secretaría de Deporte Recreación y Cultura DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTES Dirección: Calle 19 N. 13-17 Edificio de la Gobernación de Risaralda Pereira Teléfono: 3137471480	

**Nota 5:**

**ATENCIÓN: EL PROYECTO DEBERÁ ENVIARSE ÚNICAMENTE POR CORREO CERTIFICADO.**

*En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Dirección de Cultura y Artes, o en cualquier otra dependencia de la Gobernación de Risaralda. Tampoco se recibirán proyectos que pretendan ser entregados a través de otro medio y fecha determinada diferente al indicado con el fin de manejar transparencia y equidad en la convocatoria.*

**9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (Documentación)**

Para el adecuado trámite de los proyectos de esta fuente de financiación, es importante que se remita la documentación completa. Para ser aprobados por el Ministerio de Cultura, todos los proyectos presentados deberán incluir necesariamente los siguientes documentos:

- ❖ **Carta de intención** firmada por el representante legal del municipio (Alcalde), para la presentación del Proyecto.
- ❖ **Proyecto formulado**, el cual debe ser presentado en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura para esta fuente de financiación (INC).
- ❖ **Presupuesto del Proyecto**, que deberá ser anexado con el monto total del



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

proyecto, incluyendo cofinanciación. Debe estar establecido al **detalle**, asignado por actividades enmarcadas dentro del formato único de presentación para Municipios.

- ❖ **Cronograma del Proyecto**, en el cual se detalla cada actividad a realizar, establecidos en el formato único de presentación de proyectos para municipio, el tiempo total de ejecución del proyecto que debe ser dentro de la actual vigencia fiscal.
- ❖ **Acta del Consejo Departamental de Patrimonio** en la que conste la priorización del proyecto, a excepción de la línea 7. (Esta cuando sea evaluado el proyecto y priorizado por parte del CDPC)
- ❖ **Certificado de Plan de Cultura Vigente**, documento adjunto por el municipio, que certifique el Plan Municipal de Cultura o su componente dentro del Plan de Desarrollo vigente, conteniendo acciones específicas en procesos de preservación en Patrimonio Cultural.
- ❖ **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**. Este, solo sí, el municipio u otra entidad ofrece cofinanciación al proyecto. El documento debe constatar que respalda el proyecto y que tiene disponibilidad presupuestal; debe estar debidamente firmado por el encargado del gasto, con el rubro y el espacio a dónde se destinará el recurso. El certificado debe estar vigente durante el tiempo de la ejecución del proyecto.
- ❖ **Documentación Legal**: En el caso que el proyecto reciba viabilización y prioridad positiva por parte del Consejo Departamental de Patrimonio de Risaralda, se deben presentar los siguientes documentos:
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde municipal, ampliada al 150%.
  - Fotocopia de la libreta militar, si es del sexo masculino. (Persona natural o representante legal si es hombre menor de 50 años, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993 modificado el art. 111 del Decreto 2150 de 1995).
  - Fotocopia del Acta de Posesión.
  - Fotocopia de la credencial que lo acredita como Alcalde del municipio.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
**Secretaría de Deporte, Recreación y**  
**Cultura**  
**CONVOCATORIA RECURSOS DEL**  
**IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO**  
**(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL**  
**VIGENCIA 2020**

- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT del municipio expedido por la DIAN.
- Acuerdo de facultades para hacer convenios emitidos por el Consejo Municipal.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (vigente) del Alcalde y el municipio.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del Alcalde y el municipio.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional. En el evento que exista acto administrativo para delegar la suscripción de contratos y/o convenios, deberá aportarse ese acto administrativo y la información del delegatario como si se tratara del Alcalde.

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA CLASIFICADA POR LÍNEA:**

Además de la documentación obligatoria señalada en el anterior apartado, los diferentes tipos de proyectos pueden requerir el envío de documentación adicional para poder ser evaluados y aprobados. En el siguiente cuadro se indica qué documentos se debe anexar de forma obligatoria, de acuerdo a la línea de inversión que se presenta el proyecto:

LÍNEA	TIPO DE PROYECTO	ANEXOS A ENTREGAR
3	Formulación de Planes especiales de Manejo y Protección.	Acto administrativo por el cual se declara el inmueble como Bien de Interés Cultural- BIC-, ya sea del ámbito nacional, departamental o municipal.
4	Formulación de Planes de Especiales Salvaguardia PES.	Acta del Consejo de Patrimonio (departamental o nacional) de la sesión en la cual se presentó y aprobó la postulación de la manifestación en cuestión.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
 Secretaría de Deporte, Recreación y  
 Cultura  
**CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
 (INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
 VIGENCIA 2020**

	Implementación de Planes Especiales de Salvaguardia.	Acto administrativo que valida la inclusión de la manifestación en una LRPCI y que contiene anexo el PES.
5	Estudios técnicos para intervención de Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles.  Proyectos de intervención de Bienes de Interés Cultural-BIC-inmueble.	Acto administrativo por el cual se declara el inmueble como Bien de Interés Cultural-BIC, ya sea del ámbito nacional, departamental o municipal.  Autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria como Bien de Interés Cultural.  Estudios técnicos y proyecto de intervención.  Programación de obra.
	Proyectos de intervención de Bienes de Interés Cultural-BIC-mueble.	Acto administrativo por el cual se declara el inmueble como Bien de Interés Cultural-BIC-, ya sea del ámbito nacional, departamental o municipal.  Autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria como Bien de Interés Cultural.  Estudios técnicos y proyecto de intervención.
	Proyectos de primeros auxilios de Bienes de Interés Cultural BIC.	Registro fotográfico y/o audiovisual que dé cuenta del estado de conservación del BIC y que refleje la urgencia de la intervención.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
**Secretaría de Deporte, Recreación y**  
**Cultura**  
**CONVOCATORIA RECURSOS DEL**  
**IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO**  
**(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL**  
**VIGENCIA 2020**

<b>7</b>	Proyectos dirigidos a la población con discapacidad.	Soporte que dé cuenta de los ejercicios de concertación realizados con la población con discapacidad para la definición del proyecto.
<b>Todas las Líneas</b>	Proyectos que van dirigidos a los bienes o manifestaciones de Patrimonio Cultural de comunidades étnicas (Indígenas, afrodescendientes, rom).	Soporte que certifique que las autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución.(Acta de concertación o carta firmada).
	Proyectos que involucren en su ejecución más de un municipio.	Carta de intención firmada por todos los alcaldes involucrados en la que se certifique la aprobación del proyecto.  En caso que los alcaldes involucrados en el proyecto, decidan de común acuerdo que un municipio va a actuar en representación de los demás (presentación y ejecución de los proyectos), se debe remitir certificación de autorización firmada por todos los alcaldes involucrados.
	Todos los tipos de proyecto.	Otros que sean solicitados por el departamento y/o el Ministerio de Cultura en el marco de la convocatoria, en cualquier momento del proceso de viabilización del proyecto.

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL OPCIONAL:**

Para facilitar el proceso de evaluación y dar fuerza a los proyectos presentados, se podrán anexar otros documentos que se consideren pertinentes para que los evaluadores conozcan los procesos y características de los bienes o manifestaciones de los proyectos. A manera de ejemplo se pueden mencionar los siguientes:

- ❖ Informes de fases anteriores del proyecto presentado.
- ❖ Soportes fotográficos o audiovisuales de los bienes o manifestaciones



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

relacionados con el proyecto.

- ❖ Actas de concertación con la comunidad involucrada.
- ❖ Actos administrativos relacionados con el bien o la manifestación en cuestión.

Además de los anteriores documentos de ejemplo, los municipios podrán anexar al proyecto, otros documentos o soportes que consideren pertinentes y coherentes para el proceso de viabilización.

## 10. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

Considerando que esta fuente de financiación corresponde a recursos públicos, es importante garantizar que el dinero se invierta adecuadamente y alineado con las normas relativas al campo cultural y a la contratación estatal. Para ello, los presupuestos de los proyectos deben determinar con claridad la destinación de los recursos del INC.

A continuación, se indica qué tipos de inversiones se pueden contemplar en los proyectos, y cuáles no. Hay que tener en cuenta que las diferentes líneas de inversión contemplan excepciones relacionadas con los gastos aceptables. Así mismo, para efectos de esta fuente de financiación, se aplican las excepciones contempladas en los Planes Especiales de Salvaguardia debidamente aprobados por las instancias competentes y los actos administrativos correspondientes.

GASTOS ACEPTABLES	GASTOS NO ACEPTABLES
Honorarios equipo de trabajo	Pago honorarios personas que no se encuentren dentro del proyecto
Servicios técnicos, industriales o profesionales	Servicios Públicos
Alquiler de espacios y equipos	Compra de equipos
Transporte	Premios en dinero
Alojamiento	Inversiones en infraestructura (excepción línea 5)
Alimentación e hidratación	Compra o dotación de equipos
Materiales	
Gastos de Obra (Línea 5)	
Impuestos asociados a la ejecución del proyecto	



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

**\*Excepciones:** Se podrán financiar con recursos del INC los gastos de la lista anterior en los casos que estén expresamente establecidos dentro de las líneas de inversión, así como también, en los que se contemplan en Planes Especiales de Salvaguardia debidamente aprobados y los actos administrativos correspondientes. Dichas excepciones están sujetas a revisión por el Ministerio de Cultura.

*Nota 6:* Se debe tener en cuenta que las diferentes administraciones territoriales y departamentales pueden tener restricciones sobre los gastos a financiar, así como precios de referencia que deben ser tomados a consideración. Asegúrese que el presupuesto se encuentre acorde con las consideraciones establecidas en las convocatorias, así como con las normas del orden territorial y nacional.

## 11. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 4934 del 2009, el cual estipula que los proyectos serán viabilizados de acuerdo a lo dispuesto en este documento por cada una de las líneas, aspectos técnicos particulares que demanda cada una de estas y por los lineamientos sobre elegibilidad, prioridad y viabilidad.

La Dirección de Cultura y Artes de la Secretaría de Deporte y Cultura de Risaralda, verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa, la fase de evaluación y priorización por parte del Concejo Departamental de Patrimonio, luego el concepto de evaluación por parte del Ministerio de Cultura para dar la asignación final de recursos.

Aquellos municipios que no cumplan y no puedan acceder a recursos se les notificarán para la respectiva devolución de los documentos.

## 12. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO

A todas las propuestas viabilizadas, le serán aplicados criterios de priorización por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Risaralda, que emitirá un concepto técnico de conformidad con lo señalado en el Decreto 4934 de 2009. Como



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

condicionamiento inicial para la emisión del concepto, cada proyecto será evaluado desde los criterios de elegibilidad, viabilidad y prioridad, siguiendo la metodología definida por el Ministerio de Cultura.

En ésta primera etapa se verifica que los proyectos hayan sido entregados dentro del plazo establecido, que presenten la totalidad de los documentos, que habilitan la propuesta para su participación, en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura y la Gobernación de Risaralda. Las propuestas que **NO** cumplan con la totalidad de los requisitos, tanto generales como específicos, no se evaluarán. Una vez cerrada la convocatoria no se podrán adjuntar o enviar documentos adicionales.

La publicación del informe de verificación técnica de los requisitos de participación se hará pública el 29 de abril de 2020, como indica el cronograma. Luego del 30 de abril al 8 de mayo se podrá presentar la subsanación de aquellos documentos que pueden serlo.

#### CRITERIOS DE PUNTAJE:

Calificación cualitativa y cuantitativa de las variables que conforman el criterio de puntaje, se asignará priorización a los proyectos que obtengan los resultados más altos en cada modalidad y sucesivamente hasta asignar el 100% de los recursos.

- **Elegibilidad:** Se evalúa la coherencia del proyecto con las líneas del plan de desarrollo municipal y departamental vigente, correspondiendo a la pertinencia del proyecto. La ponderación por elegibilidad, con criterios de afirmación, será la siguiente: (TOTAL DE PUNTOS POSIBLES 20)

CRITERIO	SI
Se encuentra incluido en las herramientas de planificación cultural estratégica del Municipio	10
Se encuentra incluido en las herramientas de planificación cultural estratégica del Departamento	10
<b>TOTAL</b>	<b>20 PUNTOS</b>

- **Prioridad:** Se evalúa la pertinencia del proyecto frente a su incidencia sobre bienes, manifestaciones o patrimonio cultural con especial protección. La ponderación de prioridad, con criterios de afirmación, será la siguiente: (TOTAL DE PUNTOS POSIBLES 40)



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
 Secretaría de Deporte, Recreación y  
 Cultura  
**CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
 (INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
 VIGENCIA 2020**

CRITERIO		PUNTAJE
Cofinanciación del municipio o de otras entidades (hasta 10 puntos)	Mayor o igual a 20%	10
	Del 10% al 19,9%	8
	Del 5% al 9,9%	6
	Del 1% al 4,9%	4
	Sin cofinanciación	0
Antecedentes del proyecto (fases anteriores, estudios, gestión realizada, etc.)		10
Impacto del proyecto (Ambiental, Sociocultural, Económico)		10
Ámbito de la declaratoria del BIC o manifestación cultural si el proyecto está en las líneas 3,4,5 y 8	UNESCO	10
	Nacional	10
	Departamental	8
	Municipal	4
	No pertenece a la línea 3,4,5,8	0
Productos y propuesta de divulgación, innovación e impacto para líneas 1,2,6 y 7	Alto Impacto	10
	Medio impacto	6
	Bajo Impacto	4
	No pertenece a la línea 1,2,6,7	0
<b>TOTAL</b>		<b>40 PUNTOS</b>

- **Viabilidad:** Se evalúa la calidad técnica y financiera del proyecto, además su incidencia en la comunidad. La ponderación de prioridad, con criterios de afirmación, será la siguiente: (TOTAL DE PUNTOS POSIBLES 40)



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

CRITERIO	SI
Coherencia interna del proyecto; justificación y descripción.	5
Objetivo, metodología, y cronograma.	5
Presupuesto y coherencia con las actividades planteadas.	10
Impacto e incidencia en la comunidad.	10
Capacidad técnica del equipo de trabajo (perfiles)	10
<b>TOTAL</b>	<b>40 PUNTOS</b>

**Tabla fina de Evaluación**

Elegibilidad	20 PUNTOS
Prioridad	40 PUNTOS
Viabilidad	40 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

*Nota 7: En caso que dos proyectos o más, cuenten con la misma puntuación, el Consejo Departamental de Patrimonio tiene autonomía en la priorización del proyecto que este considere.*

**13. OBTENCIÓN DE CONCEPTOS FAVORABLES**

Para el otorgamiento de los recursos, la Secretaría de Cultura y Deporte de Risaralda, elevará la consulta al respectivo Consejo Departamental de Patrimonio Cultural para obtener concepto favorable de acuerdo a los criterios de evaluación y posteriormente se enviará al Ministerio de Cultura para su respectivo concepto.

En el momento de recibir los conceptos favorables por parte del Ministerio se procederá a suscribir los convenios correspondientes para la ejecución de los proyectos, acorde con la legislación vigente que rige a la contratación estatal.

**\*Causales de rechazo o eliminación:**

- La propuesta sea recibida fuera de plazo y hora indicada, se debe prever que el sobre llegue en fecha y hora indicada.
- No se recibirán ofertas presentadas por Internet, fax, o en espacios diferentes a los señalados en los presentes términos de referencia (correo certificado).
- No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los



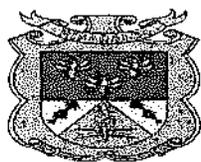
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

términos establecidos en esta convocatoria.

- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- El proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad.
- Cuando el proyecto presentado no se inscriba en la línea de inversión precisa y no cumpla con los términos detallados en la presente convocatoria, ni los documentos reglamentarios de este tipo de beneficio.
- Cuando un Proyecto esté inscrito a más de una línea.

**\*Obligaciones de los municipios beneficiados**

- Presentar los respectivos informes del proyecto, en los formatos y la metodología de acuerdo a las exigencias legales, técnicas y financieras de terminadas en la convocatoria 2020-2021 (todos los anexos que requiera el proyecto).
- Legalización para suscripción de convenios: Los municipios que resulten beneficiados de la presente convocatoria, suscribirán un convenio con el Departamento de Risaralda, de acuerdo a los plazos establecidos según el cronograma del Proyecto. El municipio beneficiado deberá adelantar los trámites de legalización del convenio correspondiente, enviando los originales de la póliza de cumplimiento (si ésta es requerida), y además documentos exigidos para su revisión y aprobación por parte de la Dirección de Cultura y Artes de Risaralda. Si el convenio no se legaliza dentro del plazo estipulado de acuerdo al cronograma se entenderá que el interesado desiste del apoyo y la Secretaría de Cultura y Deporte procederá a la terminación del proceso unilateralmente.
- Compromisos adquiridos con la suscripción del convenio: Todas las organizaciones deberán cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos y obligaciones adquiridos con la firma y ejecución del convenio, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Deporte, Recreación y  
Cultura  
CONVOCATORIA RECURSOS DEL  
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO  
(INC) A LA TELEFONIA MÓVIL  
VIGENCIA 2020

La Gobernación de Risaralda evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo a criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos.

Si tiene alguna duda, comuníquese directamente con la Dirección de Cultura y Artes de Risaralda.

Esperamos contar con su activa participación.

Cordialmente,

**ELIANA CARMONA GIRALDO**  
Directora Departamental de Cultura y Artes

Proyectó y revisó: Freddy Antonio Cano T  
Técnico- Dirección de Cultura

Proyectó y revisó: Laura Cristina Ocampo Gómez  
Contratista en Formulación de Proyectos

*WANDA*